



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR
TC-CM-155-2023**

22 de noviembre de 2023

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**"PEDIDO CUATRIMESTRAL DE INSUMOS FERRETEROS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL"**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día jueves 30 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m.** en la avenida 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 24 horas de la presentación de oferta.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.


Reynaldo Rojas
Encargado de Compras y Contrataciones





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ANEXO 1

1.1 Precios	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo la entrega en el lugar acordado, impuesto tributario a los bienes y servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines.
1.2 Moneda de la Oferta	Las ofertas deben presentarse en (DOP) Pesos Dominicanos.
1.3 Lugar y fecha de Entrega	En la sede principal del Tribunal Constitucional, inmediatamente le sea remitida la orden de compras.
1.4 Validez de la oferta	El tiempo de validez de las propuestas presentadas será de 30 días.
1.5 Condiciones de Pago	El pago se realizará a crédito. Contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios, luego de presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente: 1. Numerada, firmada y sellada por la Empresa adjudicataria. 2. Deberá contener una descripción de los artículos y/o servicios suministrados. 3. Conduce sellado y firmado por el Departamento de almacén de la Institución, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento. 4. Numero de comprobante Gubernamental. 5. Estar expedida a nombre de Tribunal Constitucional de la República Dominicana. 6. Los precios incluidos en la misma deberá estar en DOP pesos dominicano con el ITBIS transparentado. 7. El beneficiario deberá depositar dicha factura a la Dirección Administrativa, y pago será tramitado luego de la recepción de la misma. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de los términos de referencia.
1.6 Contenido de la oferta	1. No se considerarán ofertas alternativas. 2. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y servicios requeridos en este proceso.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1.7 Criterios de evaluación de ofertas	Los oferentes/proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos y/o criterios que serán calificados sobre la base "cumple" o "no cumple". Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para la comparación de precios: 1. Estricto apego a las especificaciones técnicas 2. Cumplimiento con garantías solicitadas Luego de verificar los factores discriminatorios, se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.
1.8 Adjudicación del Contrato u Orden de Compra	El contrato será adjudicado por ítems al Oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables, haya presentado, la oferta más baja evaluada, y demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones: • Registro de Proveedor del Estado activo, con el rubro objeto de la contratación. • Emitir factura con comprobante gubernamental. • Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones tributarias. • Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS). • Para Personas Físicas, deben agregar copia de cédula. • Para Personas Jurídicas (sociedades comerciales), deben agregar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad.
1.9 Garantías	Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%) a disposición del Tribunal Constitucional, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%).
2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas	<u>Persona de contacto:</u> Ariel Peña Rodríguez <u>Dirección:</u> Avenida 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste <u>Teléfono:</u> 809-274-4445 Ext. 1094 <u>Correo electrónico:</u> compras@tc.gob.do Los proveedores podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas antes de las 24 horas, de la presentación de la oferta.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo II

Los oferentes de bienes y servicios del Tribunal Constitucional aceptan y declaran cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios de las cuales es signataria la República Dominicana.
- 2) No encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano (en adelante, Ley núm. 340-06).
- 3) No estar embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que sus negocios no hayan sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no hayan sido suspendidas ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes establecidos en la Ley núm. 340-06.
- 4) No haber sido condenado por una infracción de carácter penal, relativa a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 5) No estar condenado mediante sentencia por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, tendrá prohibido contratar con el TC (Artículo 14, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones).
- 6) Estar al día en sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social conforme a las normativas vigentes.
- 7) Asumir la responsabilidad exclusiva de garantizar el derecho de autor, nombre comercial, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual del Tribunal Constitucional. En virtud de la presente garantía, excluye de manera total y absoluta al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se inicie en su contra en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
- 8) No utilizar el nombre, emblema, sello oficial del Tribunal Constitucional, imagen de los jueces, en ninguna forma incluyendo redes sociales o plataformas digitales, para exhibir o promocionar servicios comerciales ofrecidos.
- 9) Mantener bajo reserva confidencial la información de propiedad exclusiva del TC.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 10) Ser contratista independiente, y, por lo tanto, verdadero y único empleador del personal que prestará labores, directa o indirectamente. La responsabilidad por los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales, o de cualquier otra naturaleza, de cualquier empleado o subcontratado, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional.
- 11) Que, de necesitar la subcontratación de servicios de terceros para satisfacer el objeto del contrato u orden de compra, sean estas personas físicas o morales, tales subcontratistas, cumplan con las disposiciones de las leyes vigentes y garanticen mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento a sus obligaciones legales.
- 12) Es el único responsable de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado, ya que actúan en todo momento bajo su supervisión y control, por lo cual asume tomar y mantener todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren, así como también, aplicar los correctivos necesarios para enmendar las situaciones que se presenten.
- 13) A requerimiento del Tribunal Constitucional, proporcionar en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo, la información pertinente a la identificación, calificación, cargo ocupado y demás antecedentes que se soliciten referentes al personal o subcontratistas utilizados para ofrecer el servicio.
- 14) Cumplir con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos relativos al Sistema de Gestión Antisoborno aplicables al Tribunal Constitucional. En ese sentido, se obligará a dar fiel cumplimiento a los principios y disposiciones de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), especialmente a los apartados 8.5 de implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, 8.6 de Compromisos antisobornos y 8.7 de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- 15) Ofrecer el bien o servicio sin incurrir en actos de soborno para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de beneficio relacionado con el objeto de la contratación. De comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, u otra forma de pago ilegal a favor de cualquier miembro de esta institución, o persona física o jurídica fuera de la institución, este hecho constituirá una causa de terminación inmediata del contrato u orden de compra de que se trate, con la simple notificación a la parte que incurra en la falta.
- 16) Que sus empleados o subcontratistas: (i) observen estricta disciplina y conducta en sus instalaciones; (ii) se encuentren identificados con el carnet y uniforme provisto por el suplidor; (iii) no porten armas de fuego u objetos punzantes, salvo que sean requeridos para la satisfacción del servicio contratado; (iv) no asistan a las instalaciones del TC en estado de embriaguez; (v) asistan con puntualidad a las instalaciones del TC, debiendo el suplidor notificar sobre cualquier causa que le impida asistir en el tiempo establecido de común acuerdo entre las partes; (vi) tengan consigo las herramientas y utensilios



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

necesarios para la realización de las labores a su cargo; (vii) se adhieran a las normas de seguridad establecidas por el TC, incluyendo, pero no limitando: mostrar sus pertenencias al oficial de seguridad asignado; pasar a través del arco de metal, con excepción de embarazadas o personas con algún impedimento, avalado por una certificación médica; portar visiblemente la etiqueta adherida en el lado izquierdo de la pieza superior de su vestimenta, la cual es expedida en el área de Recepción, lo que asegura el agotamiento previo del proceso de registro.

- 17) Asumir el compromiso de respetar la política ambiental del Tribunal Constitucional, en especial los requisitos medio ambientales necesarios para mitigar los impactos potenciales y significativos asociados con el transporte, entrega, uso, fin de la vida útil y disposición final de los productos y/o servicios.
- 18) El Tribunal Constitucional se reserva el derecho de interponer las acciones correspondientes ante las jurisdicciones competentes en caso de ser afectado por violaciones e incumplimientos de parte de oferentes.
- 19) Asumir el compromiso de ceñirse estrictamente al contenido de los términos de la contratación, los cuales sólo podrán ser excepcionalmente modificados, en casos justificados, con la autorización previa del (la) director (a) general administrativo (a) y financiero (a) del Tribunal Constitucional.
- 20) Los anteriores términos y condiciones constituyen parte esencial de la contratación, sin los cuales el Tribunal Constitucional no hubiera procedido con la transacción objeto de este documento. Consecuentemente, en caso de que el Tribunal Constitucional compruebe de manera fehaciente un incumplimiento por su parte a una cualquiera de las anteriores garantías, se reserva la facultad de terminar inmediatamente la contratación, mediante notificación escrita, sin formalidad judicial o extrajudicial alguna y sin incurrir en responsabilidad por alegados daños y perjuicios que se pudieran invocar.

Leído y Aceptado por:

(firmado y sellado)

Fecha



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo 3:
Especificaciones técnicas

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	Cantidad Solicitada
MATERIALES ELECTRICOS			
1	TAPE VINYL 3M SUPER 33+	UND	20
2	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 100 PIES	UND	10
3	EXTENSION ELECTRICA DE 12 PIES	UND	10
4	EXTENSION ELECTRICA DE 20 PIES	UND	10
5	REGLETA MULTIPLE DE 6 SALIDA	UND	10
6	REGLETA ELECTRICA DE 8 SALIDAS	UND	10
7	CANAleta C/ADHESIVO 1/2 PULG. X 6 PIES	UND	50
8	CANAleta C/ADHESIVO DE 3/4	UND	50
9	ALAMBRE ELECTRICO 1.5MM VERDE	UND	500
10	ALAMBRE ELECTRICO #12	FT	500
11	ALAMBRE THHN #10	FT	500
12	ALAMBRE THHN #8	UND	500
13	TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP. 120V	UND	15
14	TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP. 120V NARANJA (SUPERFICIAL)	UND	15
15	TOMA CORRIENTE 120V C/NARANJA	UND	15
MATERIALES AIRE ACONDICIONADO			
16	DUCT TAPE (CINTA ALUMINIO 3" TAPA DUCTO MULTIUSO)	UND	10
17	DUCT TAPE VINIL	UND	10
18	TERMOSTATO DIGITAL DE INSTALACION VERTICAL	UND	3
19	VARILLA DE PLATA	UND	10
20	MAPP-GAS	UND	2
21	REFRIGERANTE FREON R-410, TANQUE 25 LB	UND	2
MATERIALES DE PINTURA			
22	BROCHA DE 2" PELO ROMA 302	UND	10
23	BROCHA 3 PULGADAS	UND	10
24	BROCHA DE 4" PELO ROMA 302	UND	10
25	ESPATULA FLAT	UND	4
26	DRY COAT	GL	10



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

27	ESPATULA DE ACERO DE 3"	UND	6
28	ROLO PORTA FELPA (MOTA)	UND	6
29	MOTA ANTIGOTEO	UND	10
30	PAPER LIJA NO. 240 (AGUA)	UND	20
31	PAPER LIJA No.120 (AGUA)	UND	20
32	PAPER LIJA No.80 (AGUA)	UND	20
33	LIJA DE AGUA NO. 360	UND	20
34	LIJA DE AGUA NO. 400	UND	20
35	LIJA DE AGUA ULTRA FINA	UND	20
MATERIALES DE PLOMERIA			
36	MEZCLADORAS PARA LAVAMANOS	UND	4
37	MEZCLADORA P/FREG. MONOM. CROMO MERIDIAN CB-16505	UND	4
38	TAPA DE INODORO BLANCA, OVALADA	UND	8
39	TAPA DE INODORO COLOR BLANCO, REDONDA	UND	8
40	PERA DE GOMA DE DESCARGAR PARA INODORO	UND	6
41	MEZCL. URREA 318QGS P/FREGADERO 8" C/MANERAL QUEEN	UND	4
42	PVC DE 16 ONZA	UND	5
43	VALVULA DE PARA INODORO	UND	6
44	LIJA DE AGUA NO. 360	UND	20
45	LIJA DE AGUA NO. 400	UND	20
46	LIJA DE AGUA ULTRA FINA	UND	20
MATERIALES DE CERRAJERIA			
47	LLAVIN DE ARCHIVO AEREO PUERTA CORREDIZA	UND	10
48	LLAVIN DE ARCHIVO AEREO PUERTA TIPO ACORDEON	UND	10
49	LLAVIN DE ARCHIVO METALICO	UND	10
50	LLAVIN DE ARCHIVO TIPO GAVETA	UND	10
51	LLAVIN DE PUERTA, TIPO MANIJA	UND	10
52	LLAVIN PARA ARCHIVO DE MADERA (CERRAJERIA)	UND	10
53	LLAVIN TIPO BOLA CON LLAVE	UND	10
54	LLAVIN TIPO MANIJA CON LLAVE (CERRAJERIA)	UND	10



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

55	LLAVIN TIPO MANIJA PARA ARCHIVO DE METAL (CERRAJERIA)	UND	10
HERRAMIENTAS			
56	PINZA PICO DE GARZA	UND	3
57	MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO DIGITAL P/FREON R410	UND	2
58	NIVEL PEQUEÑO TIPO TORPEDO	UND	2
59	JUEGO DESTORNILLADOR 71/1	UND	2
MATERIALES MISCELANEO			
60	PLAFON USG 2*4*5/8 CONCORDE	UND	100
61	PLAFON USG 2*4*5/8 RADAL	UND	100
62	CINTA ANTI-RESBALANTE (Rollo)	UND	20
63	TIE RAP 12" (funda)	UND	4
64	TIE RAP 8" (funda)	UND	4
65	TIE WRAP DE 14" (funda)	UND	4
66	TIE-RAP 18" (funda)	UND	4
67	ACEITE PENETRANTE	UND	2
68	ADHESIVO EPOXICO	UND	4
69	LONA PLASTICA	UND	2
70	TARUGO AZUAL CON TORNILLO Y ARANDELA	UND	100
71	TARUGO MAMEY PARA TORNILLO 14X2 "	UND	100
72	TARUGO PLASTICO PARA SHEETROCK	UND	100
73	TARUGO PLOMO LARGO	UND	50
74	TARUGO TIPO BUIDEX	UND	50
75	TARUGO TOGGLER BOLT 3/16	UND	50
76	SILICON URETHANO WEST 10.5 OZ	UND	6
77	BARRENA PARA METAL DE 1/4	UND	10
78	BARRENA HSS 3/16"	UND	10
79	BARRENA HSS 3/8	UND	10
80	BARRENA PARA METAL DE 1/8 PULGADA DE DIAMETRO	UND	10



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notas Importantes:

- Favor detallar lo cotizado de acuerdo a lo solicitado y los precios deben ser desglosados por unidad.
- Los trabajos deberán iniciarse de acuerdo a las fechas remitida de las actividades en la orden de compras, por lo que deberán garantizar disponibilidad.
- Inmediatamente el proveedor sea adjudicado, se iniciará el proceso.
- Los proveedores deberán de remitir las certificaciones actualizadas tales como TSS, DGII, RPE.